PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

060

N°	PERÍO	DO LEGIS	SLAT	TVO 20 <u>09</u>
*	w.			
EXTRACTO P. E. P NOTA	131/09.00	ej. Dto	. T	aial. N.
578/09. que ratifica	Convenio	Marco	N:	13456
ref. régimen de pasa	intias ob	ecas d	e e	studio
conforme la Ley Nº 2.	5.165, sus	script	<i>0.</i> e	on le
Universidad Nacio				
			0	
Entró en la Sesión de:	BR. 2009			
Girado a Comisión Nº	12)	[
				1
Orden del día N°				

90/063

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el Nº 13.456, referente al Régimen de Pasantías o Becas de Estudio conforme a la Ley nacional 25.165, celebrado el día 27 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial Nº 578/09.

Artículo 2º.-Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

/09.-

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

13:00 13:00

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA

NOTA Nº

GOB.

USHUAIA, 0 | ABR. 2009

SECRETARIA LEGISLATIVA

14 ABR 2009

MESA DE ENTRADA

Nº276 Hs. FIRMA

PODER LEGISLATIVO

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 578/09, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el Nº 13456, celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y

AGREGADO: lo indicado en el texto

distinguida consideración.

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO Leg. Manuel RAIMBAULT S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur se

Sluna, 08/04/01. Des o Ser tup Rotro, a sur effector

MARIUEL RAINERAULT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 MAR. 2009

VISTO el Expediente № 8328-GM/08 del registro de esta Gobernación,

у;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decana, Licenciada Stella Maris MIGUEL.

Que el mencionado acuerdo fue celebrado el día veintisiete (27) de octubre de 2008, y se encuentra registrado bajo el número 13456, siendo necesario proceder a su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus diez (10) Cláusulas el Convenio Marco registrado bajo el número 13456, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU y la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decana, Licenciada Stella Maris MIGUEL, de fecha veintisiete (27) de octubre de 2008, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente acto administrativo a la Legislatura Provincial, atento lo dispuesto por los artículos 105º Inc. 7 y 135º Inc. 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

. 9 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Guillemo Horacio Aramburu Ministro de Gobierno, Coordinacion General Y Justicia

GILBERTO E. LAS CASAS

MARIA FABIANA RÍOS GOBERNADORA

GILBERNO E. LAS CASAS
Director General
Direction Gral, de Despache
Control y Registro-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
CHA. 29 0C7. 2008
JO Nº 13456

Ricardo - Proguerman
lefe Dela damasto



MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y LA PROVINICA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Calle San Martín N° 421 de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su Decana Lic. Stella Maris Miguel, por una parte, y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, ad referendum de la Sra. Gobernadora, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en calle San Martin N° 450 de la ciudad de Ushuaia por la otra parte, convienen el presente régimen de pasantías o becas de estudio, conforme la Ley N° 25.165 y las cláusulas siguientes:

TERCERA - LUGAR DE DESEMPEÑO Y DESPLAZAMIENTOS. El lugar de desempeño del pasante estará especificado en el acuerdo individual, debiendo LA PROVINCIA notificar en forma fehaciente a LA FACULTAD cualquier salida del pasante del lugar donde desarrolla habitualmente su pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desplazamiento que queda supeditado a la autorización previa de LA FACULTAD.

<u>CUARTA</u> - **SEGUIMIENTO**. Con una periodicidad al menos mensual se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de formular los ajustes necesarios, en caso de ser pertinentes.

QUINTA.-ASIGNACIÓN Y RIESGO DE TRABAJO. La asignación de los pasantes estará a cargo de LA PROVINCIA, correspondiendo un importe mínimo no inferior a Pesos UN MIL (\$1.000,00) y la inclusión en la cobertura de riesgo de trabajo (art. 3º Dto. PEN Nº 491/97).

CCTAVA.- DOCENTE TUTOR. LA FACULTAD designará un docente TUTOR del grupo de pasantes, cuya función será la de constituirse en enlace entre LA FACULTAD y LA PROVINCIA, producir el seguimiento de los pasantes, tanto en su faz académica interna como en el desempeño de las pasantías asignadas en LA PROVINCIA, produciendo todos los informes y acciones que correspondan.----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direction Gral, de Despacho
Control y Registro-S.L. y T





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

<u>DÉCIMA.</u>- JURISDICCIÓN JUDICIAL COMPETENTE. Las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales con asiente en la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

cento

Ricardo E

Despact

LEIDA INTEGRAMENTE, se firman dos ejemplares de un mismo tenor Na un único efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a27 Día del mes de de 200.8.

Lic. YELLA MARIS MIRUEL DE GAMA Facultad de Cimicus Economicus U.M. F. S. J. S.

Dr. Guillermo Horacio Aramburu Ministro de Gobierno, Coerdinación General y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General Direction Gral, de Despacho Control y Registro-S.L. y T.



- 1. Los alumnos pasantes se desempeñarán en las tareas de entrenamiento con eficiencia y buena predisposición, observando hábitos de decoro, puntualidad y respeto.
- 2. Los pasantes gozarán del beneficio de hasta 2 (dos) días hábiles por estudio por cada examen parcial efectivamente rendido. Este beneficio se solicitará al superior del área donde revista, por escrito y con una antelación no inferior a dos días desde la fecha de inicio del usufructo.
- 3. En caso de examen final, los pasantes tendrán acordado un período de hasta 7 (siete) días hábiles por cada uno. En estos casos, los alumnos deberán programar las fechas conjuntamente con los respectivos jefes del Área y con una anticipación no inferior a quince días a los efectos de poder coordinar adecuadamente las tareas.
- 4. La presentación al examen con el respectivo certificado expedido por la Facultad eximirá de la devolución de la práctica. En caso de no presentación LA ENTIDAD dispondrá los horarios y días en que se efectuará la devolución.
- 5. Las inasistencias por enfermedad se justificarán con la presentación de certificado médico emitido por autoridad competente dentro de las 72 horas de producida la inasistencia.

Lic. STELLA MARIS MADEL DE SANA Hacultad de Cimpias Economicas U.N.P.S.J. E.

Dr. Guillermo Horado Aramburu MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

Director General

Direction Gtal, de Despacho

Control y Registro-S.L. & T.